

tomado nota
21/6/91



Seg. Arquitectura
Escolar?

33



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Ministerio de Educación y Justicia

Expte. n° 4802-6/91

BUENOS AIRES,

- 8 MAY 1991

VISTO lo solicitado por el Centro de Arquitectura Educacional para que se auspicie el I Congreso Internacional de Arquitectura Educacional, Bibliotecaria y Centros de Información y Documentación, y

CONSIDERANDO:

Que las conclusiones y recomendaciones del III Congreso Argentino de Arquitectura Escolar y I Encuentro de Arquitectos, Bibliotecarios y Documentalistas, auspiciados por este Ministerio mediante Resolución N° 2.055/90 y celebrados en esta CAPITAL FEDERAL los días 10, 11 y 12 de abril ppdo. y teniendo en cuenta que los temas deliberados en esos eventos, Política Educativa y su respuesta arquitectónica en todos los niveles educativos, incluyendo Bibliotecas, Centro de Información y Documentación; centros comunitarios, sistemas constructivos, costos comparados y legislación y las propuestas y respuestas a estos temas son un aporte al desarrollo educativo.

Que atento al punto 6, b) de las conclusiones de la comunicación N° 5 y al punto 4 de las recomendaciones donde se encomienda al Centro de Arquitectura Escolar la organización y concreción de este I Congreso Internacional que promueve un intercambio con la comunidad educativa internacional, es propósito de este Ministerio apoyar todas las actividades que propicien este tipo de evento.

Por ello,

r.v.n

MMH
fín



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Ministerio de Cultura y Educacion



EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Auspiciar el I Congreso Internacional de Arquitectura Educacional, Bibliotecaria y Centros de Información y Documentación a celebrarse en la CAPITAL FEDERAL durante el año 1992 en coincidencia con el año celebratorio del V Centenario del Descubrimiento de América.

ARTICULO 2º.- Solicitar a sus organizadores remitan la documentación completa que se produzca a la DIRECCION NACIONAL DE INFORMACION, DIFUSION, ESTADISTICA Y TECNOLOGIA EDUCATIVA, calle Paraguay N°1.657, 1ºpiso, CAPITAL FEDERAL, de acuerdo con lo previsto por la Resolución N°2.878/86.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 33

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

r.v.n